



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 276 -2015-GR.APURIMAC/PR.**

Abancay, 31 MAR. 2015

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00000133 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Rómulo GÓMEZ NOBLEGA**, en uso de su derecho de petición solicita, la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto, Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 002-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta y Tres (33) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios al 31 de Diciembre del 2014;** asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Tercer Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 034-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2014;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Cuarto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Rómulo GÓMEZ NOBLEGA**, Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 095 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios al 05 de Noviembre del año 2 001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR**, el pago de la Bonificación Personal equivalente al 25% y 30 % de la Remuneración Básica, según el detalle siguiente:

- Quinto Quinquenio, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 05 de Noviembre del año 2 006.
- Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 05 de Noviembre del año 2 011.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios a favor del mismo servidor, equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (S/. 4 953,85) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO : DIR. PROG. SECT. II  
 NIVEL : F-3

R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOG.	:	86,63
BONIF. PERSONAL	:	7,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,28
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	103,61
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	120,19
D.U. N° 011	:	139,42
D.L. N° 26504-95	:	20,69
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 990,77

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $990,77 \times 2 = 1\ 981,54$

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $990,77 \times 3 = 2\ 972,31$

**TOTAL A PAGAR : S/. 4 953,85**

=====

**SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES.**



- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Treinta y Tres (33) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días**, de servicios prestados al Estado, acumulado del 06 de Noviembre del año 1981 al 31 de Diciembre del año 2 014.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Wilber Fernando Venegas Torres*

**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/PGRA.  
MACHS/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

